

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-2017-005

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO, HON. RICARDO
ROSSELLÓ NEVARES, PARA ORDENAR A LOS DEPARTAMENTOS, AGENCIAS E
INSTRUMENTALIDADES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO A IMPLEMENTAR EL
METODO DE PRESUPUESTO BASE CERO.**

- POR CUANTO:** La presente Administración reconoce que ante la grave situación fiscal que confronta el gobierno, es fundamental implementar una nueva metodología para el desarrollo, preparación y ejecución del presupuesto gubernamental, que permita reducir notablemente el gasto del Estado sin disminuir la cantidad y calidad de los servicios prestados, eliminando servicios ineficaces y programas inadecuados u obsoletos.
- POR CUANTO:** Estudios económicos han demostrado que uno de los procesos más útiles y eficaces en momentos de crisis económica lo es la implementación de un Presupuesto de Base Cero, en adelante "PBC".
- POR CUANTO:** El PBC es una estrategia presupuestaria y de política fiscal, cuyo objetivo fundamental es lograr que un gobierno no pueda gastar más de lo que recauda, limitando así el incremento de la deuda pública y garantizando la sostenibilidad de las finanzas públicas a corto y largo plazo.
- POR CUANTO:** El PBC conlleva revisar anualmente todos los programas y gastos de los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno partiendo de cero sin tomar en consideración las asignaciones de años anteriores. Esto facilita la búsqueda de nuevas formas de ofrecer servicios más eficientes y efectivos que permitan una mejora en la calidad de los servicios, la eliminación de duplicidad en los ofrecimientos de servicios y una reducción en los gastos.
- POR CUANTO:** Con el PBC cada departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico tiene que documentar y justificar cada programa que se vaya a incorporar y nutrir del presupuesto del gobierno, a base del beneficio social y económico de los recursos disponibles.

- POR CUANTO: Con la implementación del PBC se aspira identificar y alcanzar ahorros de hasta un diez por ciento (10%) en todas los departamentos, agencias o instrumentalidades del gobierno central.
- POR TANTO: YO, RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes del Gobierno de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:
- SECCIÓN 1ra. Se ordena a todos los departamentos, agencias, e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico y aquellas que expresamente sean requeridas por el Gobernador, que para la preparación y confección del Presupuesto para el año 2017-2018 y años subsiguientes, implementen la metodología de Presupuesto de Base Cero, según las técnicas y enfoques aplicables y que estén en conformidad con el Plan Fiscal aprobado para Puerto Rico, a tenor con la ley federal Pub. L. 114-187, denominada *Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act*, y conocida como PROMESA por sus siglas en inglés.
- SECCIÓN 2da. Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a adoptar las normas y procedimientos para poner en ejecución la metodología del Presupuesto de Base Cero.
- SECCIÓN 3ra. Se ordena al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a proveer respaldo técnico a todo departamento, agencia e instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico, para que cumplan con la preparación y confección del presupuesto para el año 2017-2018 y subsiguientes presupuestos, utilizando la metodología de Presupuesto de Base Cero.
- SECCIÓN 4ta. Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier otra orden ejecutiva que en todo o en parte, sea incompatible con ésta, hasta donde existiera tal incompatibilidad.
- SECCIÓN 5ta. Las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separadas unas de otras y si un tribunal con jurisdicción y competencia declararse inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición u oración de esta Orden Ejecutiva, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes, las cuales permanecerán en pleno vigor.
- SECCIÓN 6ta. VIGENCIA. Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente.
- SECCIÓN 7ma. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden Ejecutiva no tiene como propósito crear derechos substantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales,

administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCIÓN 8va. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de enero de 2017.

A blue ink signature of Ricardo A. Roselló Nevares.

RICARDO A. ROSSELLÓ NEVARES
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la Ley, hoy 2 de enero de 2017.

A blue ink signature of Luis G. Rivera Marín.

LUIS G. RIVERA MARIN
SECRETARIO DE ESTADO